



APRUEBA PROGRAMACION ESPECIFICA Y AUTORIZA CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS QUE SE INDICA

VISTOS:

- 1. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°DAF-C03706-2025, de fecha 09 de septiembre 2025
- 2. Memo N°DDC-M02192-2025, de fecha 02 de septiembre 2025, que solicita disponibilidad presupuestaria
- 3. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 4. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- 5. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 6. El decreto exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
- 7. El decreto exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
- 8. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 9. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- 10. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
- 11. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 12. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 13. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dentro del marco de las celebraciones de fiestas patrias, ha planificado diversas actividades de carácter cultural y recreativo, dirigidas a fortalecer la identidad nacional y sentido de pertenencia de los vecinos
- 2. Que corresponde que en dicho programa se contempla la realización de la actividad denominada “En Nuestro Sector se viven las Fiesta Patrias”, efectuarse en el sector de vista alegre en un espacio público destinado a las participación de la comuna

DECRETO:

- 1. Apruébese Programación Específica denominada “En Nuestro Sector se Viven las Fiestas Patrias” y su presupuesto, por un monto \$400.000.- con recursos municipales.

Detalle	Monto con IVA incluido	Ítem	Área de Gestión
Honorario artistas	\$200.000.-	215.21.04.004.004.000 “Prestaciones de Servicios Comunitarios”	3-10-10
Servicios de alimentación	\$200.000.-	215.22.01.001.001.000 “Para Persona”	
Total	\$400.000		

- 1. **AUTORÍCESE**, en virtud del programa antes aprobado, la contratación de la prestadora de servicios a honorarios, que a continuación se indica:

RUN	Nombre	HONORARIO BRUTO (Impuesto Incluido)
██████████	Malvina Antonieta Orellana Zamarca	\$200.000.-

- 2. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

➤ Por orden del señor alcalde firman.



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 10/09/2025 17:01:24 -0300

MLRP /maaz



Distribución: DAF-DIDECO



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : gyhd20250910-65815

¡Vallenar Vive Mejor!